



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA H. CIUDAD DE
44600 ALCANIZ (Teruel)

BANDO INFORMATIVO

Para conocimiento de todos los interesados a quienes les pueda afectar, **SE HACE SABER:**

Que el Pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria urgente celebrada el día dieciocho de mayo de dos mil doce, adoptó por mayoría absoluta el siguiente acuerdo:

APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN ORDENANZA NÚM. 7 DE PROTECCIÓN AMBIENTAL SOBRE LICENCIA DE ACTIVIDADES.-

“Aprobar la propuesta presentada en Comisión Informativa de Medio Ambiente y conforme a la misma:

Modificar la Disposición transitoria Tercera que quedará redactada con el siguiente texto:

Los establecimientos de hostelería existentes a la entrada en vigor de la presente Ordenanza que cuenten con licencia de bar, café o similar dispondrán con carácter excepcional de un nuevo plazo de nueve meses a contar desde la finalización del anteriormente establecido para modificar su actividad al objeto de obtener licencia como Disco- Bar o similar, sin que para tales casos sea exigible el cumplimiento de la distancia entre establecimientos establecida en el art. 5.2.1.5.

Transcurrido este nuevo plazo no procederá modificación alguna de las licencia existentes debiendo procederse a tramitación de nueva licencia con exigencia de cumplimiento de los requisitos establecidos con carácter general.”

Esta modificación ha quedado definitivamente aprobada al haber transcurrido el plazo concedido sin que contra la misma se hayan presentado reclamaciones.

Comoquiera que el nuevo plazo establecido con carácter definitivo finaliza el próximo día 26 DE AGOSTO DE 2012, se recuerda a todos los afectados la necesidad de solicitar la adecuación de sus licencias a la actividad que realmente vengán ejerciendo.

Transcurrido el mismo se adoptarán las medidas necesarias para que no se ejerzan actividades distintas de aquellas autorizadas por las licencias concedidas.

Lo que se publica para general conocimiento.

Alcañiz a ocho de agosto de dos mil doce

EL ALCALDE